

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 082 - 2010 - CE - PJ

Lima, 02 de marzo de 2010



### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, mediante Resolución Administrativa N° 405-2009-CE-PJ, de fecha 21 de diciembre de 2009, en aras de llevar a cabo la implementación del nuevo Código Procesal Penal, se dispuso la creación y conversión de órganos jurisdiccionales en el Distrito Judicial de San Martín;

**Segundo:** En esa dirección, de conformidad con la citada resolución se dispuso en el artículo primero, literal c), la conversión de la Primera Sala Mixta Descentralizada con sede en Tarapoto, en Sala Penal de Apelaciones; con competencia en las Provincias de San Martín, Lamas, Picota, Bellavista, Huallaga, Mariscal Cáceres, Tocache, El Dorado y Alto Amazonas;

**Tercero:** Que, asimismo, en el literal d) del artículo segundo se dispuso, entre otros aspectos, que la Sala Penal de Descarga Procesal Penal con sede en Tarapoto se denomine a partir del 15 de marzo del presente año Sala Penal Liquidadora Transitoria; asumiendo la carga penal de la Primera y Segunda Sala Mixta Descentralizada de San Martín (Tarapoto) y de la Sala Mixta Descentralizada de Mariscal Cáceres (Juanjui); de todo lo cual se evidencia consecuentemente que esta última seguirá funcionando a fin de tramitar la carga procesal extrapenal;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Robinson Octavio Gonzáles Campos por encontrarse de vacaciones, por unanimidad;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer que la Sala Mixta Descentralizada de Mariscal Cáceres (Juanjui) de la Corte Superior de Justicia de San Martín, de conformidad con los alcances establecidos en la Resolución Administrativa N° 405-2009-CE-PJ de fecha 21 de diciembre de 2009, mantiene su funcionamiento bajo la misma competencia territorial, para los efectos de conocer procesos de carácter extrapenal;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 082-2010-CE-PJ

**Artículo Segundo.-** Transcribese a la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Academia de la Magistratura, Corte Superior de Justicia de San Martín y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



  
JAVIER VILLA STEIN

  
FLAMINIO VIGO SALDAÑA

  
JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

  
DARÍO PALACIOS DEXTRE